



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

RESOLUCIÓN No. 069
(21 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se convoca al “CHEQUEO SELECTIVO VIRTUAL PARA DEFINIR LA SELECCIÓN COLOMBIA DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN MASCULINO QUE REPRESENTARÁ A COLOMBIA EN EL MUNDIAL DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN – NANJING, CHINA 2026”, a realizarse del 1 al 9 de noviembre de 2026.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a)** Que se requiere definir la Selección Colombia de Gimnasia de Trampolín Masculino que representará al país en el Mundial de Gimnasia de Trampolín – Nanjing, China 2026.
- b)** Que la Federación Colombiana de Gimnasia debe adelantar los procesos de evaluación y selección deportiva de sus atletas, conforme a criterios técnicos y de rendimiento, con el fin de conformar sus delegaciones oficiales.
- c)** Que el chequeo selectivo se realizará en modalidad virtual como mecanismo de valoración técnica de los deportistas postulados para integrar la Selección Colombia.
- d)** Que es deber del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales en las que participe Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCATORIA. Convocar al “CHEQUEO SELECTIVO VIRTUAL PARA DEFINIR LA SELECCIÓN COLOMBIA DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN MASCULINO” que representará a Colombia en el Mundial de Gimnasia de Trampolín – Nanjing, China 2026.



+57 310 343 3090



fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgim.co



Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia



ARTÍCULO SEGUNDO. – LUGAR, FECHA Y HORA.

LUGAR: Virtual – Plataforma Zoom.

FECHA: sábado 26 de septiembre de 2026.

HORA: 4:00 p. m.

ARTÍCULO TERCERO. – RESPONSABLES DEL CHEQUEO.

FUNCIÓN	NOMBRE	E-MAIL
Representante Federación Colombiana de Gimnasia	Samir Portillo Díaz	fedecolg@hotmail.com
Comisión Juzgamiento Trampolín	Wilson Aranda	fedecolg@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO. – CUPOS.

Cupos: dos (2) deportistas de la categoría Senior.

Nota mínima: 55 puntos.

ARTÍCULO QUINTO. – DEPORTISTAS ELEGIBLES.

Únicamente podrán participar en el presente chequeo selectivo virtual deportistas de la categoría Senior.

ARTÍCULO SEXTO. – CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.

- Cada deportista deberá presentar tres (3) rutinas libres. Para efectos de evaluación, se tomará la rutina que obtenga la mejor calificación.
- Uno (1) de los cupos será asignado al deportista que obtenga la nota más alta en el chequeo y cumpla con la nota mínima establecida de 55 puntos.
- El segundo cupo será definido mediante valoración conjunta de la Comisión Técnica, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia, el metodólogo del Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano, de acuerdo con los criterios técnicos aplicables.

PARÁGRAFO. La convocatoria y la participación en el chequeo no generan automáticamente el derecho a integrar la Selección Colombia. La designación final estará sujeta al cumplimiento de los criterios señalados, a las plazas asignadas y a la





FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

decisión técnica de la Federación Colombiana de Gimnasia, en articulación con el Comité Olímpico Colombiano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – INSCRIPCIONES. Las ligas de origen de los deportistas convocados deberán confirmar la participación mediante correo electrónico dirigido a **fedecolg@hotmail.com**, a más tardar el **viernes 25 de septiembre de 2026**, adjuntando el recibo de pago correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. – COSTOS. El chequeo tendrá un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) por deportista**, que deberá ser consignado a la Federación Colombiana de Gimnasia antes de la realización del chequeo. El deportista que no acredite el pago no podrá participar en el proceso selectivo.

Los datos bancarios para realizar el pago son:

Banco: Bancolombia

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Número de Cuenta: 35800012682

Nombre de la Cuenta: Federación Colombiana de Gimnasia

ARTÍCULO NOVENO. – DESARROLLO DEL CHEQUEO VIRTUAL.

- El chequeo se realizará a través de la plataforma Zoom. Cada ejercicio o rutina deberá ser grabado y enviado al grupo de jueces para su evaluación. La grabación deberá tener buena calidad y mostrar de manera completa el área de ejecución.
- Cada liga deberá garantizar condiciones óptimas para que sus deportistas puedan presentar el chequeo, preferiblemente con aparatos oficiales que cumplan con la reglamentación FIG vigente.
- Deberá disponerse de una cámara ubicada de manera que reproduzca, en lo posible, la posición y el ángulo desde donde un juez observaría la presentación del gimnasta. El video correspondiente deberá ser enviado al grupo de WhatsApp dispuesto por la organización.
- Asimismo, se deberá contar con una segunda cámara destinada a la transmisión en vivo.
- El panel de jueces estará conformado por jueces designados por la Federación Colombiana de Gimnasia.
- El panel de jueces realizará el juzgamiento inmediatamente después de finalizada cada rutina.



+57 310 343 3090



fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgin.co



Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

- En caso de que el video enviado a los jueces no corresponda con el video de la transmisión en vivo, el deportista será descalificado y no podrá obtener cupo en la Selección Colombia.
- Los resultados serán publicados el mismo día de realización del chequeo.
- El chequeo se regirá por la reglamentación FIG vigente aplicable a la modalidad de Gimnasia de Trampolín.

ARTÍCULO DÉCIMO. – ASPECTOS TÉCNICOS.

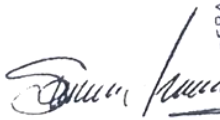
- Contar con buena iluminación en el escenario.
- Disponer de cámaras de buena resolución que permitan la correcta transmisión y evaluación de los ejercicios.
- Disponer de conexión estable a internet que garantice el desarrollo continuo de la transmisión.
- Contar con implementos homologados u oficiales que cumplan con la reglamentación FIG vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – SEGURIDAD.

- Contar con servicio de primeros auxilios en el escenario.
- Cumplir con todos los criterios de seguridad aplicables.
- Cada liga será responsable de garantizar que sus deportistas participantes cuenten con afiliación vigente al sistema de salud y con las pólizas de accidentes que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE

SAMIR PORTILLO DIAZ
PRESIDENTE



SECRETARIO

JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecolгим.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia